

<b>Título:</b>	<b>Elevar a definitiva la lista provisional Bolsa de Empleo de Ayudantes de Archivos</b>
<b>Origen:</b>	Ayuntamiento de Tomelloso
<b>Categoría:</b>	Oferta de Empleo Público
<b>Descripción:</b>	Elevar a definitiva la lista provisional correspondiente a la Bolsa de Empleo de Ayudantes de Archivo, de Administración Especial de este Ayuntamiento

## **ANUNCIO**

Tramitado expediente para la creación de la Bolsa de Empleo de Ayudantes de Archivo, de Administración Especial de este Ayuntamiento, de acuerdo con lo establecido en las bases que rigen la convocatoria, aprobadas en sesión de la Junta de Gobierno Local de fecha 04/12/2019.

Vista el acta levantada por la Comisión de Selección de fecha 10/02/2020.

Teniendo en cuenta que no se han presentado alegaciones contra la lista provisional de puntuaciones correspondientes a la citada Bolsa, expuesta al público por período de 10 días, de conformidad con lo establecido en la base 10 de las que rigen la convocatoria.

Esta Alcaldía-Presidencia, en fecha 01/03/2020, ha dictado las siguientes resoluciones:

1º.- Elevar a definitiva la lista provisional correspondiente a la Bolsa de Empleo de Ayudantes de Archivo, de Administración Especial de este Ayuntamiento, de los aspirantes que se detallan a continuación:

<b>Nº</b>	<b>NOMBRE Y APELLIDOS</b>	<b>TOTAL</b>
1	ANA VICTORIA OLMEDO DUEÑAS	59,9258
2	ANA MARIA LARA OLMEDO	48,0142

2º.- En función de las necesidades de los servicios, se procederá si fuese necesario a la formalización de la relación funcional con los aspirantes que figuran en la lista referida en el apartado anterior por su orden de puntuación, y en las condiciones indicadas en la base doceava de las Bases que rigen la convocatoria, aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 04/12/2020.

3º.- El plazo de vigencia de la Bolsa de Empleo será de tres años, a partir del día siguiente a la publicación del anuncio de la lista definitiva.

**TABLÓN DE EDICTOS ELECTRÓNICO  
PUBLICACIÓN OFICIAL**

4º.- Comunicar que contra esta resolución, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante la Alcaldía-Presidencia en el plazo de un mes, o recurso Contencioso Administrativo, que podrá interponerse en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Ciudad Real; no obstante podrá interponerse cualquier otro que estimen conveniente a su derecho.

**ALCALDÍA**

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica indicada.